

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de febrero de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 290/13.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, que refiere que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, y que declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 53/13 de 08 de Enero de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 004/13, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE CAMION CON CANASTILLO ALZA HOMBRE", según ID N° 3447-7-LP13; Bases Administrativas de la Propuesta que en sus puntos 6.5, y 8.4 respectivamente, proponen declarar inadmisibile el presente proceso licitatorio, por cuanto ambas ofertas participantes fueron declaradas inadmisibles; Memorando N° 179/13 de 28 de Enero de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone declarar inadmisibile la oferta presentada en la propuesta pública N° 004/13, atendido que ésta no reúne los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la propuesta. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Declárense **INADMISIBLE** las ofertas de los proveedores IQUIQUE IMPORT.-EXPORT LTDA. RUT 76.327.710-0 Y DE SANDOVAL HERMANOS LTDA. RUT 76.314.800-9; Propuesta Pública N° 004/13, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE CAMION CON CANASTILLO ALZA HOMBRE" ID N° 3447-7-LP13, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886, por cuanto no reúnen los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Propuesta Pública 004/13, dado que los oferentes no dieron cumplimiento a lo establecido en el punto 6.5, en relación con el punto 8.4 de las mismas.
- 2.- Publíquese el presente Decreto en el Portal, por el Encargado Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 de la letra (b) N°7 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

HVF/cps  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal



280  
01.02.13

**RECIBIDO**  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
265' 28 ENE 2013  
Publicación 9:12 HRS.  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MEMORANDUM N° 179/2013**

Ref. : Solicita Desertar Publicación  
ID N° 3447-7-LPI3

**Alto Hospicio, Enero 28 de 2013.**

**DE** : CESAR VILLANUEVA VEGA  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**A** : HUGO VILCHES FUENTES  
DIRECTOR JURÍDICO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar, en el marco de la Propuesta Pública N° 004/2013 denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE CAMION CON CANASTILLO ALZA HOMBRE"**, según ID Mercado Público 3447-7-LPI3, y toda vez finalizado el proceso licitatorio, la comisión propone declarar desierto el presente proceso de acuerdo a lo indicado en informe adjunto.

Atentamente,



**CESAR VILLANUEVA VEGA**  
**SECOPLAC**

*Caroline*

CVV/menr.

Distribución:  
- Destinatario  
- Archivo



Alto Hospicio, 24 de Enero de 2013

A: : RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA  
DIRECTOR  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

---

Por medio de la presente, toda vez finalizado el proceso licitatorio N° 004/2013 denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE CAMIÓN CON CANASTILLO ALZA HOMBRE", según ID 3447-7-LP13, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone declarar desierto el presente proceso licitatorio, dado que no existen ofertas válidamente aceptadas.

Atentamente,



Cesar Villanueva Vega  
Secretario de Planificación Comunal  
Municipalidad de Alto Hospicio

Tomo conocimiento y apruebo,

  
Ramón Galleguillos Castillo  
Alcalde  
Municipalidad de Alto Hospicio



## INFORME DE EVALUACIÓN

PROPUESTA	:	Suministro de Servicios de Arriendo de Camión con Canastillo Alza Hombre.
UNIDAD TÉCNICA	:	Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.
NÚMERO	:	004/2013
ID MERCADO PÚBLICO	:	3447-7-LP13

En conformidad al Decreto Alcaldicio N° 0053/13 de fecha **8 de Enero de 2013**, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación del proceso denominado "**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE CAMIÓN CON CANASTILLO ALZA HOMBRE**", según **ID 3447-7-LP13**, toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

### 1. DE LA APERTURA

Siendo las **16:30 horas** del día **Lunes 21 de Enero de 2013**, en dependencias de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación N°004/2013 denominada "**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE CAMIÓN CON CANASTILLO ALZA HOMBRE**", según **ID 3447-7-LP13**, efectuado por el Secretario Municipal, según consta en el acta de apertura, presentándose la siguiente oferta:

**1. IQUIQUE IMPORT - EXPORT LTDA.**  
**R.U.T.: 76.327.710-0**

**Oferta Rechazada:** Se rechaza la oferta debido a que la Garantía de Seriedad de la Oferta no cumple con la vigencia mínima requerida, según lo dispuesto en el punto 16.2 de las Bases Administrativas, quedando por tanto fuera del proceso licitatorio, en virtud de lo indicado en el punto 6.5 de las mismas bases.

**2. SANDOVAL HERMANOS LTDA.**  
**R.U.T.: 76.314.800-9**

**Oferta Rechazada:** Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente, al momento de la apertura de las ofertas, NO cumple con cada uno de los requerimientos solicitados en las bases administrativas de la presente propuesta, dado que no acompaña el Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del



Trabajo, solicitado en el punto 7.1.11) de las Bases Administrativas, para lo cual la Comisión de Evaluación, dentro de las facultades indicadas en los puntos 7.4 y 7.5 de las mismas, le otorga un plazo de 2 días hábiles para que acompañe dicho documento, so pena de ser declarada inadmisibles la oferta.

Al respecto, la empresa NO da cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior, siendo declarada inadmisibles la oferta (7.4), excluyéndose ésta del proceso licitatorio (8.4).

## 2. CONCLUSIONES

En conclusión, fundado en los antecedentes descritos anteriormente, se declara desierto el proceso licitatorio N° 004/2013, denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE CAMIÓN CON CANASTILLO ALZA HOMBRE", según ID: 3447-7-LP13, dado que ambas ofertas participantes fueron declaradas inadmisibles, al no dar cumplimiento a los requisitos de postulación para poder continuar en el proceso.



  
César Villanueva Vega  
Secretaría Comunal de Planificación



  
Hugo Vilches Fuentes  
Dirección Jurídica



  
Eduardo Jorquera Salinas  
Dirección de Control



  
Rubén Rivera Tudela  
Dirección de Administración y Finanzas



  
Esteban Reinoso Ibacache  
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato  
Unidad Técnica